

RIO GALLEGOS, 12 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.687/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 151/17 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing°. René ASUETA, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Srta. Anahí VERON RIOS, a partir del 1° de Julio de 2017, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en el turno de 18:00 a 22:00 horas, para desempeñarse como Maestra en Sala integrada de 4 y 5 años del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Nota N° 1450/17 el Director de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia por el periodo 1° de Julio al 22 de Diciembre de 2017, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.788,00), en concepto de honorarios;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 43/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE puesto a votación en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

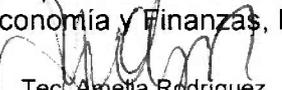
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Anahí VERON RIOS (C.U.I.T. N° 27-35109226-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 25164, para desempeñarse como Maestra en Sala Integrada de 4 y 5 años del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Julio y hasta el 22 de Diciembre de 2017, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Anahí VERON RIOS percibirá la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.788,00), mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 10 - INCISO 3 y a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 45 - ACTIVIDAD 9 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG - Sub Unidad 106 - Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - Sub Sub Unidad Jardín 001 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

252